CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS NO. MIE-CD-CI-122-2025

ENTIDAD	**MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD**
NIT	**901733502-1**
ALIADO	**EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO RAPOSO**
NIT	**835000978-7**

Entre los suscritos a saber: **EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD**, con NIT No. 901.733.502-1, entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, creada mediante la Ley 2281 del 4 de enero de 2023 como un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente, con estructura interna creada mediante la Ley 2281 de 2023 y el Decreto 1075 de 2023, representado legalmente por **LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.451.248 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante el Decreto No. 0445 del 14 de abril de 2025 y debidamente posesionada mediante Acta del 16 de abril 2025, quien es Ordenadora del Gasto y con facultades para contratar según la Resolución de Delegación de Facultades No. 885 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y, por otra parte, **EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO RAPOSO**, representado legalmente por **WILBER VALENCIA CORRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.753.700, en su calidad de Representante Legal, quien acredita capacidad legal para suscribir el presente convenio, quien en adelante se denominará **EL CONSEJO COMUNITARIO,** y referidos individual y conjuntamente como **"Las Partes"** hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previo a las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y SUS FAMILIAS UBICADAS EN LA ZONA URBANA Y EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y en coherencia con los compromisos adquiridos por el Estado en el marco del Paro Cívico de Buenaventura, se plantea un proceso estructurado en tres fases con actividades secuenciales y articuladas para garantiza tanto la rigurosidad técnica como la pertinencia cultural y territorial de la intervención.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

PRIMERA FASE: fase de alistamiento administrativo, operativo y técnico. Se procederá a la contratación del personal requerido, entre quienes se encuentran una coordinadora general, una asesora legal, dinamizadoras comunitarias, apoyo técnico-administrativo, talleristas especializadas en violencias basadas en género, relatoras y profesionales para la caracterización. En este mismo momento se desarrollarán dos jornadas de planificación y estructuración técnica, en las que se definirán las rutas metodológicas y la estrategia de intervención, seguidas de dos jornadas de validación de la propuesta de contenidos con el fin de garantizar su coherencia con las realidades del territorio.

SEGUNDA FASE: Posteriormente, en la fase de implementación, se desarrollarán ocho encuentros territoriales, tres en la zona urbana de Buenaventura y cinco en zonas rurales de la cuenca del Río Raposo y otras áreas priorizadas. Cada encuentro contará con un promedio de treinta y cinco participantes, principalmente mujeres de comunidades negras urbanas y rurales, delegadas de Consejos Comunitarios, organizaciones de base, juntas de acción comunal y lideresas sociales. En estos espacios se combinarán ejercicios de diálogo participativo, talleres de formación, dinámicas de caracterización de violencias basadas en género y actividades pedagógicas con enfoque étnico-racial y de género, lo que permitirá tanto identificar las dinámicas de violencia en los territorios como co-construir estrategias de prevención, atención y protección.

TERCERA FASE: la fase de cierre comprenderá un encuentro de socialización de resultados, con la participación de alrededor de sesenta personas, entre mujeres lideresas, representantes de organizaciones comunitarias y actores institucionales. Este espacio tendrá como propósito presentar los hallazgos del proceso, compartir el documento técnico con el análisis integral sobre las violencias basadas en género y promover la apropiación comunitaria de los resultados para su sostenibilidad en el tiempo.

La metodología se fundamentará en un enfoque participativo, diferencial e interseccional, con perspectiva de género, étnico-racial, territorial y de derechos humanos. Para ello se emplearán talleres pedagógicos, cartografía social, sistematización comunitaria, relatorías colectivas y ejercicios de validación de contenidos. La combinación de personal técnico especializado con dinamizadoras comunitarias reconocidas en el territorio garantizará la legitimidad social del proceso y la pertinencia cultural de las herramientas aplicadas.

El proyecto está dirigido a mujeres víctimas y potenciales víctimas de violencias basadas en género en el distrito de Buenaventura, con especial énfasis en las mujeres negras rurales y urbanas vinculadas a Consejos Comunitarios, organizaciones sociales y liderazgos comunitarios. De manera directa se proyecta la participación de al menos trescientas ochenta mujeres en los

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

encuentros territoriales y sesenta en el encuentro final de socialización, con impactos indirectos en las redes comunitarias y organizativas del territorio.

El Ministerio de Igualdad y Equidad financiará las actividades principales y la contratación del personal técnico por un valor de trescientos millones de pesos ($300.000.000), mientras que el Consejo Comunitario del Río Raposo aportará en contrapartida sus instalaciones urbanas y rurales, hospedaje comunitario, equipos y apoyo administrativo valorados en treinta y cinco millones setecientos veinte mil pesos ($35.720.000). Estos aportes contribuyen a optimizar los recursos disponibles y a garantizar la pertinencia cultural del proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIENTE:

1) Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido, y las especificaciones técnicas
2) Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente contrato/convenio.
3) Aprobar por los supervisores de cada una de las partes el plan operativo (cronograma y presupuesto) y plan de trabajo, y sus modificaciones y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
4) Poner a disposición, de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, la experiencia, los conocimientos técnicos, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente convenio.
5) Participar en las reuniones y mesas de trabajo que sean necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
6) Designar a los supervisores del convenio, quienes se encargarán de realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero durante el desarrollo de este, y de las demás gestiones necesarias para alcanzar el cumplimiento del convenio.
7) Apoyar, a discrecionalidad de cada una de las partes, el proceso de promoción y difusión de las actividades generadas con ocasión del presente convenio.
8) Conformar, un Comité técnico operativo el cual deberá estar integrado por al menos un representante de cada entidad, cuyo objetivo será orientar y facilitar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del convenio, así como hacer seguimiento a la ejecución de este y dar las orientaciones o lineamientos estratégicos en caso de requerirse. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar. El/La Los/La representante/s deberá/n ser un/os funcionarios/as diferente/s al/los designado/s para ejercer la supervisión del Convenio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

9) Brindar el acompañamiento permanente que se requiera durante la ejecución del convenio.
10) Aplicar al tratamiento de datos personales, las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Aplicar, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
13) Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto convenido y el desarrollo de las funciones administrativas asignadas legalmente a cada una de ellas, do que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de terceros u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente convenio.
14) Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada su ejecución, en caso de requerirse.
15) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
16) Los demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.
17) Los aliados realizarán las acciones necesarias para garantizar el levantamiento de la línea base necesaria para realizar una evaluación de impacto. Lo anterior a efectos de contribuir a la realización de una evaluación de impacto a la finalización del programa.
18) Mantener al Ministerio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependencias (si fueren autorizados). En consecuencia, El Contratista mantendrá indemne al Ministerio contra todo reclamo, demanda acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, incluido el personal del Ministerio, ocasionados por el Contratista en ejecución del objeto y las obligaciones contractuales

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

19) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando esta hubiere lugar.
20) Las demás que sean establecidas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del cumplimiento adecuado del convenio.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIENTE:

1) Aportar la infraestructura, experiencia, y capacidades técnicas, administrativas, financieras y de gestión necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
2) Disponer de personal técnico, profesional y operativo idóneo y suficiente durante toda la vigencia del convenio, conforme a los perfiles definidos en el plan de trabajo.
3) Designar el equipo responsable del direccionamiento estratégico, implementación, seguimiento y control de las actividades, garantizando la coordinación permanente con el supervisor del convenio.
4) Formular y entregar el documento metodológico, el plan de trabajo y el acta de entendimiento para la mesa técnica entre las partes.
5) Cumplir con los cronogramas, metas, entregables e indicadores definidos en el plan de trabajo, reportando los avances dentro de los plazos establecidos.
6) Presentar tres (3) informes técnicos y financieros de avance de ejecución, con sus respectivos soportes, previo a cada solicitud de desembolso, de acuerdo con el plan de trabajo y las orientaciones de la supervisión.
7) Entregar toda la documentación técnica, administrativa y financiera generada durante la ejecución, en formato físico y digital, conforme a las indicaciones del supervisor.
8) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal vinculado al convenio, allegando las constancias de pago correspondientes.
9) 9.Brindar seguimiento permanente a los compromisos derivados del convenio e informar oportunamente cualquier situación, riesgo o incumplimiento que pueda afectar el desarrollo de las actividades o la entrega de los productos.
10) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o solicitudes formuladas por la supervisión o por la entidad cooperante.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

11) Mantener comunicación permanente, clara y efectiva con el supervisor del convenio, facilitando los canales de intercambio de información y coordinación de actividades.
12) Desarrollar dos (2) jornadas de planificación y estructuración técnica, en las que se definirán las rutas metodológicas y las estrategias de intervención. De igual manera, se llevarán a cabo dos (2) jornadas de validación de la propuesta de contenidos, con el propósito de asegurar su pertinencia frente a las a las necesidades del territorio, así como su coherencia con los lineamientos de las comunidades y las entidades involucradas.
13) Ejecutar ocho (8) encuentros territoriales, distribuidos en tres (3) en la zona urbana y cinco (5) en la zona rural, con el fin de garantizar la cobertura representativa de las distintas dinámicas y contextos regionales.
14) Realizar un (1) encuentro de socialización de resultados, en el que se presentarán los avances, hallazgos y recomendaciones derivado del proceso ejecutado.
15) Respetar los derechos humanos y garantizar la no discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnia, edad, discapacidad o cualquier otra condición.
16) Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
17) Proporcionar las evidencias metodológicas y documentales del proceso, incluyendo listas de asistencia, informes de seguimiento, registros fotográficos o audiovisuales y demás soportes que permitan verificar la ejecución efectiva de las actividades.

CLAUSILA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:

El Ministerio de Igualdad y Equidad además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio deberá cumplir con las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido, y las especificaciones técnicas.
2. Actuar con diligencia y eficacia para el desarrollo del objeto del convenio.
3. Poner a disposición, de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, la experiencia, los conocimientos técnicos, los bienes y los

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente convenio.

4. suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente contrato/convenio.
5. Suministrar información recíproca entre las partes, en virtud de sus funciones.
6. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
7. Aplicar la Ley 1712 de 2014 sobre acceso a la información pública, incluyendo sus procedimientos y excepciones.
8. Aplicar al tratamiento de datos personales, las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o trabas en la ejecución.
10. Cumplir con cualquier otra obligación que surja con ocasión del objeto del convenio.
11. Coordinar conjuntamente la ejecución del convenio en todas sus etapas, conforme al Plan de trabajo y cronograma, realizando las recomendaciones necesarias.
12. Brindar acompañamiento permanente durante la ejecución del convenio.
13. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada su ejecución, en caso de requerirse.
14. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
15. Los demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

CLAUSILA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:

1. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior a su perfeccionamiento y legalización.
2. Designar Supervisor/ra del convenio, quienes se encargarán de realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero durante el desarrollo de este, y de las demás gestiones necesarias para alcanzar el cumplimiento del convenio.
3. Aprobar el plan de trabajo (cronograma y presupuesto) y sus modificaciones, a través de los supervisores de cada parte.
4. Concertar adiciones, prórrogas y/o modificaciones previo análisis técnico, jurídico y financiero, con acuerdo entre las partes.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

5. Participar en reuniones y mesas de trabajo necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
6. Asistir a eventos y reuniones directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.
7. Apoyar, a discrecionalidad de cada una de las partes, el proceso de promoción y difusión de las actividades generadas con ocasión del presente convenio.
8. Conformar, un Comité técnico operativo el cual deberá estar integrado por al menos un representante de cada entidad, cuyo objetivo será orientar y facilitar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del convenio, así como hacer seguimiento a la ejecución de este y dar las orientaciones o lineamientos estratégicos en caso de requerirse. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar. El/La Los/Las representantes/s deberá/n ser un/os funcionarios/as diferente/s al/los designado/s para ejercer la supervisión del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; Para dar inicio a la ejecución se requerirá la suscripción de dicha acta, la cual dejará constancia del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la normativa contractual vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR: El valor del convenio es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($335.720.000)** de los cuales el Ministerio de Igualdad y Equidad aportará en dinero la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** Por su parte, el Consejo Comunitario del Rio Raposo aportará una contrapartida en especie por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($35.720.000)**.

CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se desarrollará en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca), para efectos contractuales el domicilio será la sede del Ministerio de Igualdad y Equidad, piso 13,19,20,22, y 28 del Edificio Centro de Comercio Internacional, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15 de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión estará a cargo de *Dirección para la Prevención y Atención de Violencias contra las Mujeres* o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN: El presente convenio interadministrativo se dará por terminado a través de acta, que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por expiración del plazo pactado.
2. Cuando se cumpla el objeto en su totalidad.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.
4. Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
5. Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.
6. Por incumplimiento de algunas de los compromisos establecidos en el presente convenio por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN: El Conveniente no puede ceder parcial ni totalmente sus compromisos o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del Ministerio de Igualdad y Equidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: LAS PARTES se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones durante la ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente proceso, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surgieren entre LAS PARTES, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación del convenio, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, arreglo directo, conciliación y/o transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente, para lo cual las partes intervinientes por partes iguales sufragarán los gastos asociados al trámite dispuesto para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del MUNICIPIO al suscribir el presente convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento del régimen de protección de datos (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, NIT No. 901733502-1 Informa que los datos suministrados serán objeto de tratamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión, con la finalidad de cumplir adecuadamente con los distintos procesos y, en particular, con todas las actividades de análisis y verificación de requisitos laborales, práctica de pruebas de preselección laboral, entrevistas, verificación de referencias, formalización de ingreso, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control.

El representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO RAPOSO** al suscribir el presente convenio otorga su autorización expresa y clara para que el MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD pueda hacer tratamiento y uso de sus datos personales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Acto Administrativo de Justificación. 3. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Acto Administrativo de Justificación. 3. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II y suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida para el presente convenio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del convenio junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.